



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Televisiva de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2025-MPP/GM

Pomabamba, 08 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N°528-2025-MPP/GAyF/OLACP/HVG-J, de fecha 07 de abril de 2025, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, quien solicita aprobación de **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPP/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"

Que, el numeral 41.1. del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inc. 42.5 "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización intenta, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesario conforme a la normativa que regula el objeto de contratación";

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

1

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

Que, mediante **Informe N° 025-2025-MPP/GDUR/SGEP-UF/JMMA** de fecha 27 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora, solicita contratación de un Consultor para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120 y remite Términos De Referencia para la prosecución de su trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N°0206-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ** de fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite Términos De Referencia para Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120;

Que, con **Memorándum N°757-2025-MPP/GM** de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento de Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N°381-2025-MPP/GAyF/OLACP/VGH-J**, de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas Disponibilidad y/o Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120, por el importe de S/. 246.000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, con **Memorándum N°0763-2025-MPP/GAyF/JLRF.**, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente (e) de Planificación y Presupuesto Certificación de Crédito presupuestario, por el importe de S/. 246.000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120;

Que, mediante **Informe N°176-2025-MPP/GPP/JPI-SYWO** de fecha 25 de marzo de 2025 el Jefe de Presupuesto Institucional, otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 246.000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025;

Que, mediante **Memorándum N°0125-2025-MPP/GPP/JLRF.**, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente (e) Planificación y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000375 otorgada por el Jefe de Presupuesto Institucional mediante Informe N°176-2025-MPP/GPP/JPI-SYWO., por el importe de S/. 246.000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Altbauica de Ancash"

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2025-MPP/GM**, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Municipal aprueba la Tercera Modificación (Cuarta Versión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al período 2025, donde se incluye el Proceso de Selección para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120, por el monto total de S/. 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 528-2025-MPP/GAyF/OLACP/HVG-J**, de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita aprobación de **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPP/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120, por el monto total de S/. 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPP/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120, por el monto total de S/. 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR**, la presente Resolución con todos sus actuados a la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial de la MPP, a fin de continuar con el trámite para el Proceso de Selección y mantener en custodia el Expediente de Contratación hasta la culminación del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: **HACER**, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - POMABAMBA
Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL

RFPC/GM
C.c.
Arch.

3

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

📘 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
🌐 www.munipomabamba.gob.pe